DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.608 | Miércoles 25 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2904481

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y PONDERACIONES PESQUERÍAS ARTESANALES DE ANCHOVETA Y JUREL REGIÓN DE COQUIMBO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 55 J DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AÑOS 2027-2036

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.675, de esta Subsecretaría, establécese para el periodo 2027 a 2036 los siguientes criterios y parámetros para la distribución de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Jurel por organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Coquimbo, con las ponderaciones que se indica en la presente resolución:

A.- Cuota RAE de Jurel a distribuir en la Región de Coquimbo: Para el caso del recurso Jurel se incluirá en la distribución RAE parte de la Cuota Regional de Uso Común o CRUC, equivalente al 50% de ésta; por tanto, la cuota RAE a repartir en la Región de Coquimbo estará constituida por el 50% la cuota CRUC y el 100% de la cuota histórica.

B.- Parámetros considerados en las asignaciones de RAE CRUC Jurel: se detallan en la resolución extractada.

C.- Parámetros considerados en las asignaciones de RAE Anchoveta y Jurel Histórico: corresponden a los asignados en el RAE 2023 a 2025 establecidos en la resolución exenta N° 2.870, de 2022, y en la resolución exenta N° 2.737, de 2025 (prórroga 2026), ambas de esta Subsecretaría.

Las ponderaciones de los parámetros considerados para la asignación RAE por organización para los años 2027 a 2036, utilizados para cada una de las embarcaciones inscritas y activas, acordados con las organizaciones de pescadores artesanales, se detallan en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 12 de noviembre de 2026.- Osvaldo Andrés Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl